

Gabinete de Comunicación

Madrid, 05 de noviembre de 2009

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su sesión de hoy jueves, ha alcanzado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un informe, en respuesta a una consulta realizada por el Instituto de Consumo de Castilla la Mancha, en relación con el **traspaso a comercializadores libres de los consumidores con derecho a la Tarifa de Último Recurso (TUR)** conectados a las redes de un distribuidor que no pertenece a ningún grupo empresarial con Comercializadora de Último Recurso (CUR).

En línea con otros informes emitidos por esta Comisión se concluye que un pequeño distribuidor que no pertenezca a un grupo empresarial con CUR y que opte por asignar sus clientes a un comercializador deberá elegir tal comercializador entre los que tengan la condición de CUR. La interpretación anterior es la más conforme con el espíritu y finalidad del mecanismo de traspaso de clientes al suministro de último recurso. Que unos clientes sean automáticamente traspasados a un CUR y otros enviados al mercado libre es discriminatorio para estos últimos y les genera indefensión.

En caso de admitirse la posibilidad de traspasar los clientes a un comercializador libre, un consumidor puede contratar su suministro a TUR si cumple los requisitos para ello, solicitando su traspaso a un CUR, sin que deba respetar plazo alguno de permanencia en el mercado libre. Y ello con independencia de que haya acudido voluntariamente al mercado o haya sido remitido por un distribuidor. Contratando el suministro a TUR, el consumidor, tendrá, en su caso, derecho al bono social.

2. Examinar el ***Boletín semanal del mercado de la electricidad*** correspondiente al período del **24 al 30 de octubre**.

Durante dicha semana se hizo precisa la utilización de un elevado volumen de energía a bajar, debido a una demanda programada significativamente superior a la demanda real y a la prevista por Red Eléctrica de España (REE), normalmente en el intervalo correspondiente a la punta de la mañana y el llano del mediodía.

Cabe destacar también que, mientras que en semanas anteriores se observaba que en la punta de la tarde (H19–H21) la demanda programada en el Programa Base de Funcionamiento (PBF) estaba muy ajustada a la demanda final programada en el P48 (programa horario operativo definitivo publicado por REE), desde la semana anterior a la de estudio se ha venido observando que la demanda programada en el PBF para la punta de la tarde ha sido inferior a la demanda final programada en el P48 para el mismo periodo, situación que se ha acentuado durante esta semana.

Debido a este hecho, ha sido necesario incrementar de forma importante la programación de generación térmica adicional en dicho periodo, para garantizar la disponibilidad de la reserva de potencia a subir requerida por razones de seguridad del sistema.

3. Examinar ***Boletín de futuros y OTC eléctricos*** correspondiente a la semana del **26 al 30 de octubre**.

El 43,79% de la energía negociada durante esta semana correspondió a la negociación en continuo en el mercado de derivados del MIBEL con subyacente precio SPEL, mientras que el 56,21% restante correspondió a negociación en las subastas con subyacente precio SPEL. De éstas, el 50,76% correspondió a las adquisiciones obligatorias del CUR portugués y el 49,24% restante, a las adquisiciones voluntarias.

Durante el período de análisis, las cotizaciones de todos los contratos a plazo de los derechos de emisión aumentaron respecto a la semana anterior (con incrementos superiores al 0,7%). Las cotizaciones de los contratos del gas y del carbón con entrega en noviembre subieron respecto a la semana previa (un 1,3% y un 0,7% respectivamente), mientras que las cotizaciones de los contratos a más largo plazo de estos dos combustibles disminuyeron (con descensos superiores al 3,1% y al 1,0%, respectivamente). Asimismo, las cotizaciones de los contratos a plazo del Brent descendieron en torno a un 4,6%, debido a las expectativas de una recuperación económica más tardía y con menor intensidad de lo previsto.

Para la semana del 26 al 31 de octubre, en el 45,14% de las horas tanto los precios *spot* de España como los de Portugal, fueron superiores al precio medio del contrato mensual FTB M Oct-09 ponderado por el volumen negociado en OMIP, que ascendió a 38,97 €/MWh.

4. Aprobar el ***Informe sobre la propuesta de Real Decreto de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por el que se modifica el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.*** La modificación que se propone, tiene como objetivo la **adaptación del procedimiento previsto para la autorización de las instalaciones de gas natural** competencia de la Administración General del Estado, para agilizarlo y simplificarlo, manteniendo la transparencia, la seguridad jurídica y la participación de los interesados, facilitando la integración de los trámites ambientales en el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural.

Dentro de este objetivo de carácter general, la Propuesta de Real Decreto contiene modificaciones que afectan tanto a las fases del procedimiento de autorización de instalaciones, como a sus actos administrativos, así como a otros aspectos de carácter formal. Las modificaciones que se proponen tienen un carácter eminentemente jurídico y administrativo.

5. Examinar el ***Boletín de Supervisión de la Gestión Técnica del Sistema Gasista*** correspondiente a **septiembre de 2009**. La demanda mensual fue inferior en un 5,8% al consumo del mes de septiembre de 2008. Es significativo, como en los últimos meses, que el descenso de la demanda interior vaya acompañada de un aumento de las exportaciones a Portugal y Francia por un valor de 327 GWh y 1.009 GWh, respectivamente.

Por otra parte, a 30 de septiembre los almacenamientos subterráneos se encontraban al 99% de su capacidad máxima. Destaca también este mes la puesta en marcha del gasoducto a Baleares y del gasoducto Almería-Chinchilla, que servirán para vehicular el gas de la futura nueva interconexión con Argelia, Medgaz.

6. Examinar el ***Informe de supervisión semanal del mercado de hidrocarburos*** correspondiente a la semana del **26 al 30 de octubre de 2009**.

En él se efectúa el seguimiento de las principales variables del sector (cotizaciones de crudos y de productos, márgenes de refino y comercialización, actividad logística, mercados de fletes y variables económicas), así como los acontecimientos más relevantes del periodo. Cabe destacar en el boletín correspondiente a la semana del 26 de octubre al 30 de octubre la disminución del precio del crudo (-2,56%) debido a la inquietud sobre la evolución de la economía estadounidense, ratificada con la caída del dato de confianza de los consumidores de EE.UU. y la mala evolución de los mercados bursátiles, y la debilidad en la demanda mundial de energía. Según los datos publicados por la EIA (*Energy Information Administration*, Departamento de Energía de EE.UU.), los *stocks* de crudo aumentaron menos de lo previsto (en 0,8 MBbl, frente a los 1,8 MBbl de consenso).

7. Aprobar el ***Informe de supervisión micro del mercado español de estaciones de servicio***, correspondiente al municipio de **Tarragona**.

Como es habitual en estos informes, se han identificado dentro de este entorno las estaciones de servicio que, para el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2009, aplican los precios más altos y más bajos de cada producto y se ha realizado un análisis de competencia, tanto *intermarca* como *intramarca*, así como una comparativa de los niveles de precios del municipio con las medias nacionales.

Cabe señalar especialmente, en relación al nivel de competencia, que la horquilla de fluctuación promedio de los precios diarios aplicados en aparato surtidor para el gasóleo A, antes de descuentos, es la más amplia de todos los entornos analizados hasta la fecha.

Finalmente, con ocasión del análisis realizado en este municipio, se han detectado diversos indicios de incumplimiento de la obligación de remisión de información sobre actividades de suministro de productos petrolíferos que, según proceda, darán lugar a los correspondientes procesos de inicio de diligencias previas o de incoación de procedimientos sancionadores.